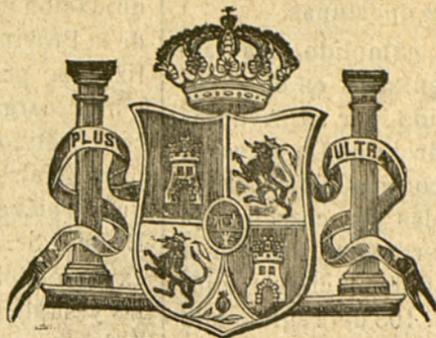


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 294.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Bilbao, se ha fugado de aquella Capital, con 2500 pesetas, Carlos Pomades, de 18 años de edad, pelo rubio, afeitado, bajo, grueso, viste traje claro con americana, se cree vaya acompañado de otro jóven.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 20 de Octubre de 1893.

El Gobernador interino,
Rafael Perez Alcalde.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el jóven Eusebio Garcia Presa, natural de Padilla de Abajo, de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del mismo; y caso de ser habido le remitirán á este Gobierno.

Burgos 20 de Octubre de 1894.

El Gobernador interino,
Rafael Perez Alcalde.

Señas del Eusebio.

De 12 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, color bueno, viste blusa azul os-

cura, pantalon de corte pardo rayado, boina azul y borceguíes negros.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 9 de Junio de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Lerma.—1894.—José Maria Delgado Navarro, excluido totalmente.

Reinoso.—1894.—Martin Solas Puerta, sorteable.

Oña.—1894.—José Gutierrez de Celis, exento.

Altable.—1891.—Segundo Oviedo Busto, exento.

Encío.—1894.—Modesto Samaniego Ruiz, exento.

Ameyugo.—1894.—Nicolás Ortega Gonzalez, exento.

Condado de Treviño.—1893.—Manuel Arrieta Gamboa, sorteable.

Bugedo.—1894.—Victor Sabando Perez, pendiente.

Alcocero.—1894.—Lucas Contreras Arce, absuelto de la nota de prófugo.

Villafruela.—1894.—Hilario Elena Pinillos, exento.

1893.—Dimas Gonzalez Maté, exento.

Presencio.—1894.—Cecilio Bermejo Saiz, exento.

Cilleruelo de Arriba.—1893.—Miguel Casado Barbadillo, exento.

Burgos.—1893.—Vicente Gama Alegre, excluido temporalmente.

Valle de Hoz de Arriba.—1894.—Isidoro Cuesta Peña, acreditado su fallecimiento.

Para resolver lo que proceda en el expediente dealzada interpuesta por D.^a Ceferina Palacin contra

el acuerdo del Ayuntamiento de Ciadoncha por el que declaró responsable á su difunto esposo de 2750 pesetas procedentes del capital del 80 por 100 de propios retirado de la Caja de Depósitos: la Comision acuerda ordenar al Alcalde remita el expediente de responsabilidad.

Visto el oficio del Agente nombrado para la formacion de la cuenta municipal de Villasandino correspondiente al año económico de 1890-91, manifestando que no le han satisfecho las dietas que devengó: la Comision acuerda que se dirija oficio al Alcalde, encargándole que en la primera sesion que se celebre dé cuenta al Ayuntamiento y resuelva quién es el responsable del pago de las dietas que devengó el Agente, y verificado que proceda á hacerlas efectivas por la via de apremio, dando cuenta cuando haya cumplido el servicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 9 de Junio de 1894.—
 El Vicepresidente, Santos Otega.
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 12 de Junio de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Prádanos de Bureba.—1893.—Francisco Hernaez Estefanía, sorteable.

Quintanavides.—1891.—Angel Saez Gonzalez, pendiente.

Aranda de Duero.—1892.—Victoriano Lopez Fernandez, pendiente.

La Aguilera.—1892.—Sexto

Tudela Cayuela, acreditado su fallecimiento.

Gumiel del Mercado.—1894.—Santiago Rico, sorteable.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se revoca el acuerdo de esta Corporacion que declaró válida la eleccion de Junta local administrativa del pueblo de Pinillos de Esgueva.

Dada cuenta del oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad remitiendo relacion formalizada de las estancias causadas en el Hospital municipal de San Juan por enfermos de fuera de la Capital y de las estancias causadas en la casa de maternidad por las enfermas de fuera de la Capital: la Comision, teniendo en cuenta que la Comision especial designada por la Diputacion para tratar de este asunto con el Ayuntamiento no ha llegado todavía á un acuerdo con dicha Corporacion, y que por esta causa no se ha consignado en el presupuesto provincial crédito destinado á este servicio, acuerda que se haga así presente al Sr. Alcalde.

Dióse cuenta de la instancia de Mr. C. Paul Espinasse haciendo presente en su nombre y en el de Mr. Carl Braconier que para cumplir una de las condiciones del contrato firmado con la Diputacion ha conseguido que el distinguido Coronel de Ingenieros D. Antonio Luceño se encargue de solicitar, gestionar y conseguir á nombre y en favor de la Diputacion de Burgos la ley de concesion para el proyecto de ferrocarril de Burgos á Bercedo en plazo brevísimo, y pidiendo que la Comision provincial manifestase su aprobacion á dicho acto, autorizando al expresado Sr. Luceño para que pueda referirse á los planos presentados en el Ministerio de Fomento al fin de la indicada concesion y que la Corporacion provincial considere al repetido Sr. Luceño como representante del

petionario Sr. Espinasse en este asunto para comunicarse con aquel durante las ausencias de este, y que al propio tiempo se excite el celo de los Sres. Senadores y Diputados de la provincia á fin de que obtengan á la mayor brevedad posible la ley de concesion del citado ferrocarril de vía estrecha de Burgos á Bercedo: y la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Calvo Ibañez, vecino de Cardeñadizo, pidiendo que se le entregue un niño del Hospicio provincial: se acordó desestimar dicha peticion.

Dada cuenta del oficio del Sr. Director de la Compañía de aguas de Burgos haciendo presente que la Compañía no puede llevar su tubería de conduccion al nuevo edificio destinado á Hospicio provincial y solo hasta el muro que se halla cerca de la finca: la Comision acuerda hacer presente á dicho Sr. Director que sería conveniente que la referida tubería se llevara á la puerta de entrada de la finca que se halla situada en la carretera de Madrid, frente á la casa de la Sra. Viuda de Landia y Sobrino, porque así resulta mas natural la entrada de la tubería en la finca sin desperfecto para los muros que la rodean.

Visto el expediente instruido á virtud de instancia de Juan F. Elvira y Aniceto Elvira, vecinos de Moncalvillo, quejándose de un bando publicado por el Alcalde prohibiendo que el ganado caballar entre en la dehesa al pasto: la Comision acuerda que se diga al Alcalde que manifieste categóricamente si publicó el bando por su propia iniciativa ó previo acuerdo del Ayuntamiento, y en este caso que remita copia certificada del mismo.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último por el Ayudante Nuño por salidas á visitar obras de nueva construccion, así como las devengadas en el mismo mes en salidas á visitar obras en conservacion por los empleados de la propia dependencia.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Oquillas á La Orra y ramal de Quintana del Pidio durante el año económico de 1893-94: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada, así como la liquidacion general.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Lucio Varas alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar en que le negó el pago de cantidades satisfechas por servicios prestados en la estincion de un incendio:

la Comision acuerda informar se comunique al apelante el informe del Alcalde para que pueda en su vista ofrecer y practicar las pruebas que estime oportunas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda á los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Vista la instancia dirigida á la Excm. Diputacion provincial por D. Mariano Olmos Villayzan, vecino de esta ciudad en el barrio de las Huelgas, exponiendo: que D. Lucio Campo Palacin, que lo fué de Villaldemiro, contrató con la Excm. Diputacion por medio de subasta pública la construccion del trozo 1.º de la primera seccion de la carretera provincial titulada de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga; que habiendo fallecido el D. Lucio el 10 de Mayo próximo pasado y teniendo necesidad el D. Mariano de ejecutar actos como sucesor legitimo del referido contratista, así como testamentario que es, ruega á la Diputacion se sirva reconocerle como legitimo sucesor del contratista D. Lucio Campo y que se le dirijan cuantas comunicaciones, responsabilidades y derechos haya acerca de la construccion del expresado trozo de carretera: la Comision acuerda asentir á la cesion ó transferencia expresada y considerar en lo sucesivo á D. Mariano Olmos Villayzan como contratista cesionario del trozo 1.º de la seccion primera de la carretera provincial que, partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, límite de esta provincia con la de Palencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Lucio Moral y D. Luis Ausin, Alcalde y Depositario respectivamente que han sido en los últimos años económicos en el pueblo de Madrigalejo, en la que manifiestan que por acuerdo del Ayuntamiento de 29 de Abril último se les reclama 425 pesetas 68 céntimos que resultan de existencia en la cuenta de 1892-93, sin tener presente que en 1.º de Julio del actual ejercicio se han satisfecho 534 pesetas 25 céntimos por el déficit de la cuenta de 1891-92 aprobada definitivamente por la Superioridad: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar la pretension de los recurrentes, revocando el acuerdo apelado.

No habiéndose recibido contestacion á las comunicaciones dirigidas al Sr. Delegado de Hacienda con el fin de llevar á efecto la liquidacion de los créditos á favor de la Provincia pendientes de realizacion procedentes de los antiguos recargos á las contribuciones con destino á cubrir los gastos provinciales: la Comision acuerda que se eleve razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda exponiéndole todos los antecedentes y suplicándole que dicte las órdenes convenientes para que inmediatamente se proceda á la liquidacion.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Eduardo Coste y Vildósola, dueño de la fábrica de Los Balbases, solicitando autorizacion para construir obras de defensa en la márgen izquierda del rio Arlanzon: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede por ahora y mientras los hechos no demuestren lo perjudicial de las obras variar la providencia en que se concedió la autorizacion para ejecutarlas, y que no procede tampoco coartar al Ayuntamiento de Villazopeque las facultades que la ley le concede de velar por la conservacion de los bienes y derechos del municipio en cuanto no contradiga la autorizacion mencionada en los términos y con el alcance en que se otorgó.

Vista la instancia promovida por D. Dionisio Lopez Fernandez, vecino de Lozares, en la que manifiesta que el Ayuntamiento del Valle de Tobalina acordó deducir de la liquidacion que tiene presentada de lo que le adeuda el municipio los intereses de los tres primeros meses, y que las cantidades entregadas á cuenta por el Ayuntamiento fueron por el principal y no de los intereses vencidos, aprobando la liquidacion formada por el Secretario, con lo que no está conforme: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede remitir la liquidacion formada por la Contaduria, importante 3934'23 pesetas al Alcalde del Valle de Tobalina para que dando conocimiento de ella al Ayuntamiento de su presidencia y á D. Dionisio Lopez la presten su conformidad ó expongan lo que se les ofreciere sobre el particular.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 12 de Junio de 1894. = El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 14 de Junio de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Alfaro, Fernandez Cavada y Gutierrez Ballesteros, dióse

lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Vadocondes. — 1894. — Manuel Rozas Llorente, sorteable.

Quintana del Pidio. — 1894. — Adrian Aldea Montes, exento.

Sotillo de la Rivera. — 1892. — Domingo Diez Monzon, exento.

Villalvilla de Gumiel. — 1894. — Cesáreo Arauzo Gomez, acreditado su fallecimiento.

Peñalva de Castro. — 1894. — Luis Peñalva Garcia, pendiente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gerente de la Compañía de Aguas de esta ciudad manifestando que está conforme y dispuesta á realizar los trabajos de conduccion de aguas al nuevo Hospicio provincial en la forma acordada por esta Corporacion; y se acordó quedar enterada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Antonio Ruiz Calvo, vecino de Poza de la Sal, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito en el que le impide hacer obras en un terreno titulado Del Cubo por suponerse que pertenece al municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.ª Casilda Rodriguez de Cossío, vecina de Palencia, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe en que se aprobó un acta de amojonamiento de un camino público: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por Vicente Ruiz Saez para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision por el que revocando el del Ayuntamiento del partido de la Sierra en Tobalina le declaró soldado sorteable: la Comision acuerda que se eleve el recurso con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando en el sentido de que esta Corporacion al reclamar el conocimiento del expediente para resolver sobre la excepcion tuvo en cuenta lo que dispone el art. 81 de la citada ley.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos originados en diversas reparaciones del Hospicio provincial y limpieza de los pozos de aguas sucias: la Comision acuerda aprobarla y que pase á la Contaduria de fondos provinciales para su abono.

Vista la instancia de Quintin Fernandez Bóveda, vecino de Miranda de Ebro, solicitando se le admita en el Hospicio provincial

para su curacion del padecimiento de la vista: la Comision acuerda que se pida informe al Sr. Mardones.

La Comision acuerda conceder á D. Victor Peña y sobrino, vecino de esta ciudad, autorizacion para construir un edificio dentro de una finca de su propiedad, sita en Quintanar de la Sierra, contigua á la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Juez de primera Instancia y de Instruccion de esta ciudad, manifestando si la Diputacion quiere mostrarse parte en la causa que se instruye

sobre lesiones causadas á la niña Bernarda Garcia, puesta al cuidado de Manuela Turrientes, vecina de Villamayor de los Montes.

Examinado el pliego de condiciones para la subasta del racionado que ha de suministrarse á la casa provincial de Beneficencia y á la Cárcel correccional de esta ciudad, desde 1.º de Octubre de 1894 hasta el 30 de Septiembre de 1895 ambos inclusive: la Comision acuerda aprobarle, y que se anuncie la subasta bajo las bases en él contenidas.

Habiendo acreditado D. Mariano Arranz Garcia, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que cumplió 67 años el dia 7 de Noviembre último: la Comi-

sion acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dicho cargo.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando otro de igual autoridad de la de Madrid, poniendo á disposicion de esta Corporacion los dementes Francisca Cárcamo Zuazo y Vicente Valladolid Perez: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde de Villafranca Montes de Oca certificacion de la partida de bautismo del Vicente Valladolid y otra de los bienes que éste y sus padres y hermanos tengan amillarados, comunicándose esta resolucion á la Diputacion provincial de Madrid, asi como la de que no es posible hacerse cargo

esta Diputacion de la demente Francisca Cárcamo Zuazo por no venir legalmente acreditada su demencia ni la naturaleza y pobreza de ella y la de su familia.

Dada cuenta del expediente de eleccion de Junta local administrativa de Valdazo: la Comision acuerda estimar la reclamacion formulada contra la capacidad de D. Saturnino Diez declarándole incapacitado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 14 de Junio de 1894.—El Vicepresidente interino, Antonio Yarto.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889 presentando en la Administracion de Hacienda las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el primer trimestre del actual ejercicio, en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas relaciones ofrecen, detallándolas á continuacion:

Nombre de las minas.	Término municipal donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal á boca de mina. Pesetas.	Valor íntegro del mineral. Pesetas.	Importe del 2 por 100. Pesetas.	Observaciones.
Pepita.	Riocavado.	Francisco Marcos.	400	Hierro.	0'50	200	4	»
Felicia.	Monterrubio.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	No ha sido explotada
Santa Javiera.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Intermedia.	Cerezo de Riotiron,	La Constancia.	»	Sulfato de sosa.	»	»	»	»
San Pedro.	Idem.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Narcisa.	Idem.	Julian Casado.	»	Idem.	»	»	»	»
Angela.	Villasur de Herreros.	Ignacio Ubieta.	»	Carbon.	»	»	»	»
Manolita.	Idem.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Emilia.	San Adrian de Juarros.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Chiripa.	Cilleruelo de Bezana.	Juan José Arriola.	»	Idem.	»	»	»	»
Porsiacaso.	Cilleruelo y Virtus.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Buenaventura.	Valle de Mena.	Santiago Magdalena.	»	Idem.	»	»	»	»
Santa Lucia.	Valle de Valdelaguna.	Felipe Alonso.	»	Idem.	»	»	»	»
Esperanza.	Valle de Hoz de Arriba.	Telesforo Fernandez.	»	Idem.	»	»	»	»
Sevino.	Riocavado.	Richard Prece Villians.	»	Hierro.	»	»	»	»
Canido.	Huerta de Abajo.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Perro-Paco.	Neila.	El mismo.	»	Idem.	»	»	»	»
Robespierre.	Huerta de Arriba.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Guiñalopera.	Idem.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Marichu.	Barbadillo del Pez.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Mabel.	Barbadillo de Herreros.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Anita.	Riocavado.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Richard.	Huerta de Arriba.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Villians.	Neila.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
Prudencia.	Barbadillo de Herreros.	Idem.	»	Idem.	»	»	»	»
La Mica.	Concejero.	Vicente Alonso.	»	Plomo.	»	»	»	»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instruccion arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden impugnarlos en su cantidad, calidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. Burgos 16 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Lic. D. José Alejandro de Quintana, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas de que es responsable el procesado Valentin Lopez Perez, vecino de San Juan del Monte, por virtud de la causa que se le ha seguido, y á otros sobre robo, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, radicantes en jurisdiccion de dicho pueblo:

Una tierra al camino del Carmen, de 4 y medio celemines de sembradura, tasada en 4'50 pesetas.

Otra al Picon de Guma, de 6, en 6.

Una viña de 180 cepas, á las Rosanzas, en 9.

Otra de 100, en la Coloma, en 5. La octava parte de una casa y corral, en la calle de las Eras, número 25, en 62'50.

Diez cántaras de envás en una cuba, tercera de aforo, sin suelo, en la bodega de Juan de Teresa, en 2'50.

Cinco y media id., primera de aforo del segundo cobacho de la nave derecha de la bodega titulada La Muela, en 2'75.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de San Juan del Monte el dia 8 de Noviembre próximo á las once de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley y previas las demás formalidades prevenidas en la misma.

Dado en Aranda de Duero á 19 de Octubre de 1894.—José A. de Quintana.—Por su mandado, Juan Baciero.

Riaño.

Cédula de citacion y emplazamiento.

En virtud de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador de este Juzgado D. Juan Manuel G.º Rodriguez, en nombre y representacion y con poder bastante de la Sociedad Hulleras de Sabero y anejas, contra los Sres. D. José Maria y D. Ramon Manglano, vecinos que fueron respectivamente de Valladolid y Burgos, ó sus respectivos causa-habientes, si aquellos hubieren fallecido, cuyos nombres y vecindad ó domicilio se ignoran, sobre que se declare prescrita, extin-

guida y fenecida legalmente la obligacion constituida por D. Miguel de Iglesias, como Director que fué de la antigua Sociedad «Palentina Leonesa» en escritura de 10 de Mayo de 1891, para garantir el crédito de los 66 464 reales ó sean 16.616 pesetas que en dicha escritura reconoció á favor de los expresados Sres. D. José Maria y D. Ramon Manglano, y al cual estaban afectas las propiedades mineras de dicha Sociedad «Palentina Leonesa» que hoy pertenecen á las Hulleras de Sabero y anejas, ha acordado el Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, por vacante del Juzgado, con acuerdo del asesor nombrado Licenciado D. Antonio Maria Cepeda, con esta fecha la providencia que literalmente dice: «Providencia, Juez accidental Sr. Sierra.—Riaño 15 de Octubre

de 1894. Por presentado el anterior escrito con su copia, se suspenden los efectos de la providencia de 2 de Octubre corriente, restituyendo los autos al estado que tenían al presentarse el escrito que la motivó, emplácese por segunda vez en la misma forma que se hizo en la primera á los demandados D. José Maria y D. Ramon Manglano ó á sus respectivos causa-habientes, para que comparezcan á contestar la demanda en el término de 5 dias y cumplido este trámite y trascurrido que sea este segundo término que se les concede, si no comparecieren, estése á lo mandado en la providencia citada.—Lo mandó y firma el Sr. Juez accidental de acuerdo con el infrascripto asesor de que doy fe.—Manuel Sierra.—Antonio Cepeda.—Ante mí, José Reyero.

Y con el fin de que tenga efecto la citacion y emplazamiento á los Sres. D. José Maria y D. Ramon Manglano ó sus causa-habientes si aquellos hubieren fallecido, en cumplimiento de lo que se previene en la providencia inserta, pongo la presente que firmo en Riaño á 15 de Octubre de 1894.—El Escribano, José Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Valladolid una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real Decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliarse requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la

Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid: en inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 18 de Octubre de 1894.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Feria de San Martin.—1894.

En los dias 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado sito en el Barrio de San Lucas, de esta ciudad, la siempre concurrida feria de ganados caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los concurrentes al ferial, la distribucion de los siguientes premios:

Uno de 300 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce, acreditándose por medio de certificacion del Alcalde ser de un mismo dueño y estar criados ó recriados por él en esta provincia.

Uno de 200 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce, acreditándose dichas circunstancias.

Uno de 100 pesetas al que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales en número que no baje de doce, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de treinta meses, id.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor mula ó macho de quince meses, id.

Uno de 150 pesetas al expositor del mejor caballo semental, id., y estar dedicado á la reproduccion en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor garañon, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del natural, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor de la mejor yegua con rastra del contrario, id., id.

Uno de 100 pesetas al expositor del mejor potro de treinta meses, id., y estar criado ó recriándose por él en esta provincia, ó haber sido adquirido con destino á ella si es entero.

Uno de 75 pesetas al expositor del mejor potro de quince meses, id., y estar criado por él en esta provincia.

Uno de 75 pesetas al expositor de la mejor potra de treinta meses, id., y estar criada ó recriándose por él en esta provincia, ó haber

sido adquirida con destino á ella.

Uno de 50 pesetas al expositor de la mejor potra de quince meses, id., y estar criada por él en esta provincia.

Uno de 50 pesetas á la mejor cerda de raza grande, siendo preferida en igualdad de circunstancias la que tenga mayor número de crias.

Uno de 50 pesetas á la mejor junta de bueyes que se presente.

Uno de 250 pesetas al mejor comprador de ganados, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 4.000 pesetas, justificando este particular en el acto de la distribucion de premios con la exhibicion de las cartas-guías expedidas por la Inspeccion del Gobierno de la provincia y cuya valoracion, á juicio de los peritos que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquella suma.

No se adjudicará premio al ganado que, sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase, no reúna á juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el dia 13, concurrirán al pabellon del Excmo. Ayuntamiento antes de las cuatro de la tarde del dia 12 con el fin de hacer la oportuna inscripcion de ganados en el registro formado por este Ayuntamiento, y con el de entregar las certificaciones que se exigen.

Burgos 15 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Andrés Dancausa.—P. A. D. S. E.—El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldia de Valdezate.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Valdezate 17 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Pedro Ponce de Leon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SASTRERIA

DE L. BARBADILLO.

Espolon, 20, Burgos.

Gran surtido de capas en todas las clases y precios, desde 20 pesetas una hasta 80; superiores los paños, embozos y confeccion.

Abundante surtido en géneros de novedad para hacer á la medida. Capas fuertes para labradores á precios económicos. 5—8

A los quintos alistados para el sorteo próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares.

La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalupe, ha depositado 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de Burgos, para garantizar el cumplimiento de las siguientes operaciones, á lo cual se compromete y obliga solemnemente:

Por 125 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion.

Por 150 pesetas libra del servicio de Ultramar por medio de la redencion.

Por 800 pesetas libra del servicio de la Península por la redencion y del de Ultramar por la sustitucion.

Seguro especial. Al que deposite 200 pesetas y le toque servir en Ultramar, se le sustituye gratis y se le devuelven las 200 pesetas.

Estas cantidades pertenecen á la Empresa aseguradora desde el momento en que el quinto no le corresponda cubrir plaza por el concepto que se aseguró.

Las cantidades citadas se depositarán antes del dia del sorteo en poder de cualquiera de los señores que se citan á continuacion.

Burgos.—D. Manuel Rico y Gil, banquero, San Juan, 59.

Aranda de Duero.—D. Santiago Rico.

Belorado.—D. Domingo Busto.

Briviesca.—D. Tomás Ruiz Ahedo.

Castrogeriz.—D. Antonio Otero.

Lerma.—D. Victoriano Martinez.

Miranda de Ebro.—D. Vicente Fernandez Munichaga.

Pancorbo.—D. Galo Quintana.

Pradoluengo.—D. Inocente de Simon.

Pampliega.—D. Eutices Grijelmo.

Roa.—D. Cándido Velasco.

Salas de los Infantes.—D. Robustiano Bengoechea.

Villadiego.—D. Roque Arriaga.

Villarcayo.—D. José Peña. 1—8

Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oidos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envio de 10 pesetas.

Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 6

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 6

Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellos, 3, 2.º 5